

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.041/2015**

San Salvador, a las quince horas del día diecisiete de diciembre de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, sobre:

* **Detallar el temario de información reservada que tiene el Ministerio de Turismo.**
* **Especificar en cada uno de los temas por qué se tiene como información reservada.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de xxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE** según el siguiente detalle:

1. Que en base al Art.22 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Índice de Información Reservada ha sido publicado en la página web del Ministerio de Turismo.

POR TANTO:

1. Se le brinda el link donde podrá descargar el Índice de Información Reservada, el cual contiene el temario y las causales de excepción contenidas en los literales c), e) y g) del Art.19 de la Ley de Acceso a la Información Pública; siendo el siguiente:

<http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-turismo/information_standards/indice-de-informacion-reservada>

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones xxxxxxxxxx

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.